

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA, EN RELACIÓN CON EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Autorización al Consejo de Administración para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, con atribución de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la Sociedad así lo exija”.

La propuesta del Consejo es la de autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante los 5 años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 1.620.000 euros, equivalente al 50% del capital social.

El Consejo de Administración fijará libremente la forma y condiciones de las ampliaciones que acuerde al amparo de esta autorización, pudiendo acordar: la emisión de las acciones con o sin voto, incluso con prima de emisión; la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente de los accionistas y la modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital social resultante.

Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de autorización a que se refiere el precedente acuerdo, a efectos de lo previsto en el artículo 27 b) del reglamento de Bolsas, según la redacción dada al mismo por el real Decreto 1536/81, y en los mismos términos y condiciones que dicho artículo prevé. El acuerdo de admisión a cotización oficial declara el sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Mercado de Valores y Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.